REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000449

RESOLUCION No. 99-1-3-5

Ec. Jacinto Mendoza Rodriguez

INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

SEÑOR (A)
HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN ELENA
REPRESENTANTE LEGAL
NOVACOMERCIAL S.A.

Ciudad GUAYAQUIL
Barrio
Calle 9 DE OCTUBRE

Intersección
Número 002009
Edificio **Piso**
Teléfono 000000

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN ELENA , GERENTE , de la compañía NOVACOMERCIAL S.A. *expediente No.* 65224 , no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta dias a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañias, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN ELENA , GERENTE de la compañia NOVACOMERCIAL S.A. la multa de 6.400 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN ELENA , en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en

GUAYAQUIL, a 09/12/1999

fatimafv

Ec. Jacinto Mendoza Rodriguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION